



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL** **N° 061-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 31 de enero de 2024.

### **VISTOS:**

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 311-2024, Informe N° 010-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Memorandum N° 97-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 027-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 067-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de enero de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...), Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciado en Educación Artística y en su Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N.º 061-2024-UNADQTC/PCO

31-ENERO-2024



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 610-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 22 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: "DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS del Bachiller Wacher Ever CHAMPI CHURA, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL LAND ART PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUATRO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. DISDASCALIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ACOPIA", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS, SECRETARIO: Prof. Diomedes Leon MOLLOCONDO ESPINOZA, VOCAL: Mg. Albaro LUYCHO HUAMAN;

Que, con Informe N° 010-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que el Bachiller Wacher Ever CHAMPI CHURA, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL LAND ART PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUATRO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. DISDASCALIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ACOPIA", para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, por lo que, solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;



Que, a través del Informe N° 067-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para Conferir el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA al Bachiller Wacher Ever CHAMPI CHURA que, en efecto, el 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL LAND ART PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUATRO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. DISDASCALIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ACOPIA";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 29 de enero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir al Bachiller Wacher Ever CHAMPI CHURA, el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, quien en efecto, el 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL LAND ART PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUATRO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. DISDASCALIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ACOPIA", alcanzando la nota aprobatoria de 18 (dieciocho puntos);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN** Al Bachiller Wacher Ever CHAMPI CHURA, el Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA con la Tesis titulada: "INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES ESTÉTICOS DEL LAND ART PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CUATRO GRADO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. DISDASCALIO NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE ACOPIA", alcanzando la nota aprobatoria de DIECIOCHO (18) PUNTOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 061-2024-UNADQTC/PCO

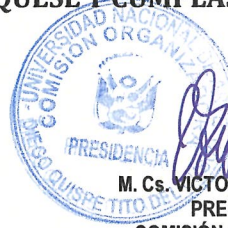
31-ENERO-2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA/JFA.interesado.Arch/2024.